

64003
7

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00007459

MAURICIO RIOFRÍO CUADRADO
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2575 de 27 de junio de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de octubre de 2017, declaró la disolución y dispuso la liquidación de la compañía COREFIT S.A.

QUE en la Resolución referida en el considerando precedente, se designó como liquidadora de la compañía COREFIT S.A EN LIQUIDACIÓN a la doctora Nalda Elisa Balseca Lema, quien no llegó a poseicionarse del cargo;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 03 de septiembre de 2019, a través del Sistema Integrado de Trámites, dispuso dejar sin efecto la designación de la doctora Nalda Elisa Balseca Lema y designar al economista Víctor Hugo Albán Romero, en su reemplazo;

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones"; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 6 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la doctora Nalda Elisa Balseca Lema como liquidadora de la compañía COREFIT S.A EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al economista Víctor Hugo Albán Romero, para el cargo de liquidador de la compañía COREFIT S.A EN LIQUIDACIÓN, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le

Disol. 4-50
 19-10-2017
 13-01-2017
 22-01-2017
 25-01-2017
 91/25-01-2017

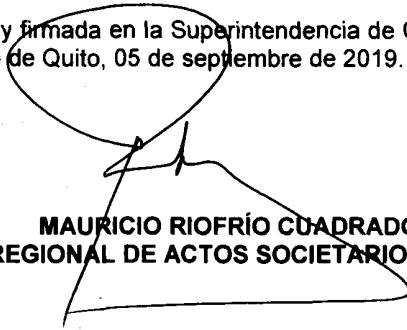


²
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00007459
COREFIT S.A. EN LIQUIDACIÓN

queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales.

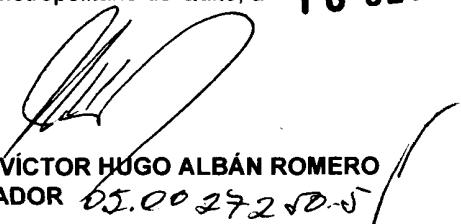
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal del Servicio de Rentas Internas del domicilio principal de la compañía.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 05 de septiembre de 2019.

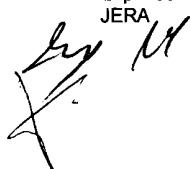

MAURICIO RIOFRÍO CUADRADO
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **COREFIT S.A EN LIQUIDACIÓN**. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz; que no me encuentro inciso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *“El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros.”*

Distrito Metropolitano de Quito, a 10 SET. 2019


ECON. VÍCTOR HUGO ALBÁN ROMERO
LIQUIDADOR 05.0027250-5
C.C. No.

Exp: 153183; Tr. 48614-0041-19
JERA



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00007459
COREFIT S.A. EN LIQUIDACIÓN